



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 02220 -2021/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

12 2 ABR 2021

VISTO;

El oficio N° 031-2021-GR.CAJ-UGEL.SI/AGI., y documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, la Dirección General de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, AUTORIZA proyectar la Resolución de Autorización de Transferencia a la Cuenta Corriente del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para realizar el pago de incentivo único de **ABRIL** y reintegro de **ENERO a MARZO** del presente año al personal administrativo D.L. N° 276, de acuerdo al D.S. N° 427-2020-EF;

Que, el D.U. N° 088-2001, que faculta a los titulares de cada entidad, autoricen la transferencia de recursos (Artículo 3°, inciso c), para habilitar el rubro sobre Asistencia Económica (Art. 2°, inciso e) y ejecutar el procedimiento establecido en los artículos 1°, 2° y 4° de la R.D. N° 028-2001-EF/76.01, relacionados a transferencia de recursos destinados al pago de Incentivos Laborales por Productividad;

Que, así mismo el D.U. N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizados por su titular;

Que, según la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, establece que los incentivos y estímulos económicos bajo cualquier denominación, al personal público se efectuará con Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales, manteniéndose las sumas que sirvieron de base para efectuar el último pago de subvenciones, incentivos o estímulo económico en el marco del Decreto Legislativo N° 847 (Quinta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 27573);

Que, por permanencia voluntaria de los servidores en su Centro Laboral fuera del horario normal de trabajo fijado por Decreto Legislativo N° 800 y conforme a las citadas normas le asiste al servidor estatal sea este funcionario o servidor auxiliar a continuar percibiendo las entregas o estímulos que repercuten en su economía y bienestar personal, familiar y social;

Que, con Oficio N° 031-2021-GR.CAJ-UGEL.SI/AGI; la Jefatura del Área de Gestión Institucional, emite disponibilidad presupuestaria a nivel de meta, Actividad y Proyecto de acuerdo a la mensualización del presupuesto 2021, en el Grupo Genérico del Gasto remuneraciones y asignaciones de personal, en lo que respecta a ejecución mediante las transferencias a 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal y las modificaciones Presupuestarias, siendo el monto a transferir a la cuenta corriente del CAFAE la suma de **VEINTISEIS MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES, (S/26,080.00)**; por Incentivo Único laboral por productividad del mes de **ABRIL** y reintegro de **ENERO a MARZO** del presente año, al personal administrativo D.L. N° 276; según el siguiente cuadro:

DETALLE	META	PEA	PLANILLA CONTINUA MENSUAL Y REINTEGRO ENERO A MARZO		TOTAL A PAGAR
			2021		
			ESCALA BASE DS 427-2020-EF		
			ABRIL -21	DEUDA (ENERO A MARZO 2021)	
Instituciones E. Inicial con sentencia y sin sentencia judicial	14	5	400.00	1,200.00	1,600.00
Instituciones E. Primaria con Sentencia y sin sentencia judicial	15	35	2,800.00	8,400.00	11,200.00
Instituciones Educativas Secundaria, con sentencia y sin Sentencia Judicial	18	38	3,080.00	9,240.00	12,320.00
Institución Educativa Especial	40	1	80.00	240.00	320.00





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN IGNACIO



Institución Educativa Técnico productivo	50	1	80.00	240.00	320.00
Institución Educativa Básica Alternativa	59	1	80.00	240.00	320.00
Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio	94		6,520.00	19,560.00	26,080.00

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, autorizado por el Área de Gestión Institucional-Presupuesto, lo actuado por la Dirección del Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento – Unidad de Personal;

De conformidad Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales y Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organizaciones de Funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la Transferencia a la Cuenta Corriente del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (CAFAE) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO, la suma de **VEINTISEIS MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES, (S/.26,080.00)**; por Incentivo Único laboral por productividad del mes de **ABRIL** y reintegro de **ENERO a MARZO** del presente año, al personal administrativo D.L. N° 276.

Regístrese y Comuníquese,



MG. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio